



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0521/FI (Finland)

## Propuesta del Gobierno al Parlamento de una Ley por la que se modifica la Ley sobre el alcohol

Fecha de recepción : 18/09/2024

Final del periodo de statu quo : 19/12/2024 (19/03/2025)

### Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 2503

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0521/FI

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20242503.ES

1. MSG 001 IND 2024 0521 FI ES 18-09-2024 FI NOTIF

2. Finland

3A. Työ- ja elinkeinoministeriö  
Työllisyys ja toimivat markkinat -osasto  
PL 32  
FI-00023 VALTIONEUVOSTO  
maaraykset.tekniset.tem@gov.fi  
puh. +358 29 504 7022

3B. Sosiaali- ja terveystieteiden ministeriö  
Turvallisuus- ja terveystieteiden osasto  
PL 33  
FI-00023 VALTIONEUVOSTO  
Jari.Keinanen@gov.fi, Mirka-Tuulia.Kuoksa@gov.fi, Saara.Karttunen@gov.fi, Tuomas.Pulkkinen@gov.fi

4. 2024/0521/FI - C50A - Productos alimenticios



## EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

5. Propuesta del Gobierno al Parlamento de una Ley por la que se modifica la Ley sobre el alcohol

6. Bebidas alcohólicas.

7.

Requisitos para reservar el acceso a una serie de prestadores concretos.

En general, la propuesta aumenta el funcionamiento del mercado y la competencia, ya que permite a todos los titulares de licencias para el suministro de bebidas alcohólicas entregar bebidas alcohólicas. En las condiciones establecidas en la Ley propuesta, todos los titulares de una licencia de venta al por menor, la empresa de propiedad estatal de bebidas alcohólicas Alko y, por ejemplo, los proveedores de servicios de transporte y reparto, podrán obtener una licencia para el suministro de bebidas alcohólicas. El suministro de una bebida alcohólica estará sujeto a la condición de que la bebida alcohólica se haya comprado a un punto de venta al por menor o a la empresa de propiedad estatal de bebidas alcohólicas Alko. La modificación también permitirá a las microcervecías y a los viñedos de Finlandia suministrar sus vinos y sus cervezas de producción propia directamente en la dirección de entrega indicada por el consumidor hasta el límite porcentual aprobado para su venta al por menor. Hasta ahora, los pequeños viñedos y las microcervecías finlandesas tenían derecho a vender sus bebidas alcohólicas con su licencia de venta al por menor, de modo que los pequeños viñedos podían vender bebidas alcohólicas con un contenido de alcohol de hasta el 13 % y las microcervecías podían vender bebidas alcohólicas con un contenido de alcohol de hasta el 12 % en el lugar de producción. El cambio permitirá a los pequeños viñedos y a las microcervecías vender sus bebidas alcohólicas dentro de los límites porcentuales mencionados a los consumidores incluso mediante el suministro desde el propio establecimiento. Sin embargo, el volumen de bebidas producidas por tales viñedos y microcervecías durante el año civil se mantendrá sin cambios. Los viñedos podrán seguir produciendo hasta 100 000 litros y las microcervecías, hasta 500 000 litros de bebidas alcohólicas por año civil. Por lo tanto, la propuesta también aumentará las oportunidades de negocio para los operadores nacionales que venden legalmente bebidas alcohólicas, así como para los viñedos y las microcervecías nacionales. Además, la propuesta crea unas condiciones de competencia equitativas para los operadores nacionales frente a los vendedores extranjeros de alcohol, dado que anteriormente era posible, en determinadas condiciones, comprar alcohol mediante el suministro en la dirección elegida por el cliente a vendedores extranjeros de alcohol, pero no a vendedores nacionales de alcohol.

El objetivo de la propuesta es aplicar el programa gubernamental del primer ministro Petteri Orpo. De conformidad con el programa gubernamental, el Gobierno reformará la política sobre el alcohol de manera responsable en dirección europea y proseguirá la reforma general de la Ley sobre el alcohol llevada a cabo en 2018. El objetivo del Gobierno es promover una competencia leal y abierta.

La legislación actual no permite el suministro de bebidas alcohólicas desde un punto de venta al por menor nacional o desde una empresa de propiedad estatal de bebidas alcohólicas a un lugar indicado por el comprador. La Ley sobre el alcohol añadirá disposiciones sobre el suministro de bebidas alcohólicas desde los puntos de venta al por menor nacionales directamente al destinatario. La propuesta igualará la situación de los operadores nacionales en relación con los vendedores extranjeros de alcohol.

La reglamentación propuesta permitirá una nueva forma de participar en la industria del alcohol en Finlandia y, por consiguiente, también podrá aumentar el empleo en la industria del alcohol. Esto contribuirá a salvaguardar la libertad de empresa y el derecho a trabajar de manera proporcionada y coherente con la finalidad y el objetivo de la Ley nacional sobre el alcohol. La propuesta también igualará la situación de los operadores nacionales en relación con los vendedores extranjeros de alcohol, ya que en el pasado era posible comprar alcohol a domicilio a vendedores extranjeros de alcohol en determinadas condiciones, pero no a vendedores nacionales de alcohol.

Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior.

8. Se propone modificar la Ley sobre el alcohol.

Con arreglo a la propuesta, la Ley sobre el alcohol se modificará para permitir a la empresa de propiedad estatal de bebidas alcohólicas Alko Oy y a los operadores minoristas autorizados vender bebidas alcohólicas en línea y permitir otras opciones de distribución y recogida al por menor, como la entrega a domicilio de bebidas alcohólicas. Las ventas



## EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

nacionales para el suministro a domicilio cumplirán las excepciones para las cervecerías artesanales, las pequeñas cervecerías y los vinos de finca, teniendo en cuenta los límites de graduación existentes para las ventas al por menor nacionales. Por consiguiente, las bebidas alcohólicas también podrán suministrarse a los compradores desde el punto de venta al por menor de vinos de finca y cervezas artesanales. Según la propuesta, las modificaciones se aplicarán de manera que se salvaguarde el control de los límites de edad.

9. La propuesta se refiere al Programa de Gobierno del Gobierno del Primer Ministro Petteri Orpo, cuyo objetivo es abrir el mercado y aumentar la competencia. A este respecto, se ha acordado que el Gobierno reformará responsablemente la política de Finlandia en materia de alcohol hacia una dirección más europea y continuará la reforma general de la Ley relativa al alcohol llevada a cabo en 2018.

Finlandia había notificado previamente a la Comisión la propuesta del Gobierno de una Ley por la que se modifica la Ley sobre el alcohol (notificación 2024/387/FI), pero esta notificación se retiró como consecuencia de las modificaciones introducidas en la propuesta.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2016/0653/FIN.

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)